

Congreso, Alejandra Aramayo.

plico que ese pedido se hace

276 se otorga al personal nom-

Mario Arredondo sostuvo que

a los trabajadores".

minar por las irregularidades.

Jueves, 26 de diciembre del 2016

Municipio de Tacna subastará cinco terrenos invadidos

El concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna aprobó ayer la subasta pública de cinco predios de propiedad de la comuna en 2017. Estos terrenos se encuentran ocupados por invasores quienes también tendrán derecho a participar de la subasta.

Los predios tienen una extensión de 143 mil 744 metros cuadrados y se ubican en el distrito Gregorio Albarracín (4) y en el Cercado (1). El primer regidor, Jorge Infantas, explicó que el municipio recibirá por la venta un estimado de tres millones de soles.

Negó que a través de la subasta se intente favorecer a los invasores.

Salcedo contará con agencia del Banco de la Nación

Puno. El centro poblado de Salcedo contará con una agencia bancaria. La propuesta fue planteada por el congresista Oracio Pacorante la Presidenta Ejecutiva del Banco de la Nación (BN).

La idea será considerada dentro del Programa Anual de Oficinas correspondientes al año 2017.

"Es una tema de necesidad pública porque va a permitir el descongestionamiento de las intensas cosas que se presentan a diario en el centro de la ciudad", dijo el legislador.

A diario cerca de mil personas de dicha localidad viajan a Puno para acudir al BN del Cercado de la ciudad.

Subastarán terrenos en Tacna.

Piden apertura de agencia



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0036-016

Tacna, 28 de Diciembre del 2016.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE RATIFICACIÓN DE LA O. M. 011-2016-A-MDA-1, QUE APRUEBA EL TUPA REFERIDO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE

FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2016, de la Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza, referidos a los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual consolida un total de veintiocho (28) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con sus respectivos derechos de trámite, requisitos y lo pertinente, conforme al D.S. N° 062-2009-PCM, que forma parte del expediente de ratificación, debiendo de adecuarse al Decreto Legislativo N° 1246, que dispone los procedimientos de Simplificación Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de avisos judiciales de la región, así como en el Portal Institucional de la municipalidad: www.municipaltacna.gob.pe.

Mando se registre, publique y cumpla

ALCALDE: SR. LUIS R. TORRES ROBLEDO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-A-MDA-1

Alto de la Alianza, 24 de Diciembre del 2016.

QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE

SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza referidos a los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual consta de 28 procedimientos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** el texto aprobado de la Ordenanza Municipal en el Distrito de mayor circulación local, y encargará a la Gerencia Municipal disponga al Órgano correspondiente, la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal de la publicación (www.pertugob.pe), en el Portal Institucional (www.municipaltacna.gob.pe), en el Portal Institucional (www.municipaltacna.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) a la Municipalidad Provincial de Tacna para su ratificación. **ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALCALDE: Abog. JESUS PASCUAL GUTIERREZ CHAMILLA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2016-MDP

Pucallpa, 28 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pucallpa, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Noviembre del 2016, por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva.

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 01578.16, al Informe N° 087-2016-SG-MDP de Secretaría General, el Informe N° 566-2016-GA-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional- en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 2° y 5° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, en la citada Ley se ha previsto que las competencias y las funciones específicas de los gobiernos locales se cumplan en armonía con las políticas planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población; prescribe que los gobiernos locales promuevan la participación vecinal en la formulación, debate y concertación se sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 96 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DE CANES Y SU REGISTRO EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DE CANES Y SU REGISTRO EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, LA CUAL CONSTA DE SEIS (6) TÍTULOS, QUINCE (15) ARTÍCULOS Y SIETE (7) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DE CANES Y SU REGISTRO EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA www.municipalpaucarpata.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sud Gerencia de Calidad Ambiental y Salud y Sub Gerencia de Informática y Tecnología el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

ALCALDE: Sr. JESUS PASCUAL GUTIERREZ CHAMILLA

ALCALDE: Sr. JESUS PASCUAL GUTIERREZ CHAMILLA